



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-CM-MDCC-CH/C.

Ccapacmarca, 25 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. - En Sesión Extraordinaria N° 06-2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 25 de marzo del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre "ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE DONACIÓN DE LA EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A., CON MALLAS GANADERAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° numeral 20) establece que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", asimismo el artículo 58° establece que son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones, que se instituyan en su favor, asimismo el artículo 86° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo Municipal";

Que, conforme a la Ley N° 29151 - Ley del Sistema de Bienes Estatales, en su Título II, Capítulo I, artículo 9° - Gobiernos Regional y Gobiernos Locales, en el tercer párrafo, establece que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...)";

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 20. "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, documento ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con Exp. N° 807-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, el Sr- marco Santos Rivera - Gerente de asuntos Corporativos Regionales de la Minera Las Bambas S.A., da respuesta a la solicitud de financiamiento de construcción del cerco perimétrico para proyecto forestal, al respecto manifiesta que posterior a la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico, y de acuerdo a su política de involucramiento social, solicitan la emisión de un Acta de Acuerdo de Concejo Municipal aprobando y aceptando el apoyo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Que, mediante Informe N° 038-2024/GGASP-MDCC-CH.C, de fecha 12 de marzo de 2024, el Bach. Wilber Fuentes Agüero - Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite Informe de Opinión Técnica, solicita al concejo Municipal aceptar la propuesta de apoyo de donación de la Empresa Minera Las Bambas S.A. de 535 mallas ganaderas en favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2599899, mismo que beneficiara a sus 06 comunidades;



Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, se ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal, la Opinión Legal N° 031-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante el cual OPINA que resulta conforme a la normativa vigente que el concejo Municipal, acepte mediante acuerdo de concejo, la donación de la Empresa Minera Las Bambas S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR el apoyo de donación de la Empresa Minera Las Bambas S.A., con 535 mallas ganaderas en favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2599899, el cual beneficiara a las seis comunidades del Distrito de Ccapacmarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, realizar las acciones necesarias, para que se realice la donación del bien mencionados en el artículo precedente a nombre de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinea Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA